



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXII - Nº 217

CÓRDOBA, (R.A.), JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER EJECUTIVO

Río de los Sauces / Departamento Calamuchita

## Imponen el nombre de "Aurelia Josefa Montrasi de Villarreal" al IPEM N° 252

### Decreto N° 1918

Córdoba, 2 de noviembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0110-120119/2011, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media N° 252 de Río de los Sauces -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección General de Educación Media - Ministerio de Educación-

#### Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "AURELIA JOSEFA MONTRASI DE VILLARREAL", como justo homenaje a quien fue gestora y fundadora de la referida institución educativa junto a un grupo de vecinos, y por su destacada trayectoria en las nobles actividades que

desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación a fs. 50 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** IMPÓNESE el nombre de "AURELIA JOSEFA MON-

TRASI DE VILLARREAL" al Instituto Provincial de Educación Media N° 252 de Río de los Sauces -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección General de Educación Media - Ministerio de Educación-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR**

**PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO**

### Decreto N° 1757

Córdoba, 18 de octubre de 2011

**VISTO:** el Expediente N° 0423-034833/2010, del registro del Ministerio de Gobierno.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes de la Provincia de Córdoba elevan propuesta de profesionales para integrar la Comisión Organizadora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 9765 de creación del "Colegio Profesional de Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, , Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes de la Provincia de Córdoba".

Que la Ley citada, establece el régimen legal aplicable a la actividad profesional de Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes, dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba.

Que en su artículo 51 el mencionado cuerpo legal dispone que el Poder Ejecutivo, a propuesta de los profesionales más representativos, nombrará una comisión de seis (6) miembros que tendrá a su cargo la organización del Colegio Profesional.

Que en cumplimiento de la referida normativa, son propuestos como miembros de dicha comisión los señores Andrea Valles, DNI 22.033.206; Fabián Muraro, DNI 21.879.150; Abel Pimienta, DNI 22.343.079; Oscar Villegas, DNI 12.883.366; Daniel Roberto Tapia, DNI 17.159.464 y Sergio Omar Heredia, DNI 12.365.991, quienes fueron elegidos en reunión de los profesionales de la materia que se autoconvocaron para tal fin, conforme surge del acta que luce incorporada en autos.

Por ello, la norma legal citada, lo dispuesto por los artículos 37 y 144

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Decreto N° 1890

Córdoba, 1º de noviembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0104-099431/2011, del registro del Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°9926 se declaro de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en B° Quintas de Arguello de esta Ciudad Capital, designado como: Lote 22 con una superficie

de ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (8.491,95 m2) inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matricula N° 944.979 (11), destinado para la construcción de un nuevo edificio del Instituto Provincial de Educación Media N° 92 dependiente del Ministerio de Educación.

Que el Consejo General de Tasaciones mediante Resolución N° 8442/11 establece el valor indemnizatorio del inmueble de referencia en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Que habiendo conformidad por parte de la empresa titular dominial del referido inmueble, se

celebro el pertinente convenio de avenimiento determinándose en el mismo el valor indemnizatorio mencionado acrecentado en un diez por ciento (10%) de conformidad con lo previsto en el artículo de la Ley N° 6394.

Que en consecuencia corresponde aprobar el convenio de que se trata a los fines de la adquisición directa por avenimiento del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9926.

Por ello atento las actuaciones cumplidas lo prescripto por el Artículo 14 y concordantes de la Ley N° 6394 la Nota de Pedido N° 2011/000054

efectuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas y de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Estado al N° 1043/11 y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUEBASE el convenio de avenimiento de fecha 11 de agosto de 2011 celebrado entre la Provincia de Córdoba representada por el Señor Procurador de Tesoro

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1890

Dr Alfonso Fernando MOSQUERA y el Señor Cr. Eduardo Alejandro NOVILLO CORVALAN M.I. N° 18.015.919 en su carácter de Apoderado de la Firma "DISAL S.A." titular dominial del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 9926 ubicado en B° Quintas de Arguello de esta ciudad Capital y que se designa como Lote 22 con una superficie de ocho mil

cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (8.491,95 m2) inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 944.979 (11) destinado para la construcción de un nuevo edificio del Instituto Provincial de Educación Media N° 92 dependiente del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto por la suma total de Pesos

Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) a Jurisdicción 170 Gastos Generales de la Administración discriminados de la siguiente manera a Programa 708-000, Partidas 13.01.00.00 "Terrenos" la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil (\$ 2.860.000,00) y a Programa 708-000 Partidas: 13.02.00.00 "Edificios, Obras e Instalaciones" la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$440.000,00) del P.V

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y de Educación y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1757

inciso 1° de la Constitución Provincial, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 480/2011 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1202/2011,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNANSE como miembros integrantes de la Comisión Organizadora del Colegio Profesional de Licenciados en Producción de Bio-Imágenes, Técnicos Universitarios en Radiología y Técnicos Superiores en Producción de Bio-Imágenes de la Provincia de Córdoba a los señores Andrea Valles (M.I.N° 22.033.206), Fabián Muraro (M.I.N° 21.879.150), Abel Pimienta (M.I.N° 22.343.079), Oscar Villegas (M.I.N° 12.883.366), Daniel Roberto Tapia (M.I.N° 17.159.464) y Sergio Omar Heredia (M.I.N° 12.365.991), quienes deberán cumplir con las obligaciones que a tal fin establece la Ley 9765.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1456**

Córdoba, 9 de Septiembre de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0047-015797/11, en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 317/11, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación de edificio existente, reparaciones en cubierta de techos e instalación eléctrica, colocación de cielorrasos y reparaciones generales en el I.P.E.M. N° 16 "MANUEL DORREGO", ubicado en calle Tabacue y Cauque - Barrio Villa Cornú - Córdoba - Departamento Capital", con la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma de \$ 4.432.433,72.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, donde pone de manifiesto el grave estado de deterioro en que se encuentra la estructura edilicia del establecimiento de que se trata, el que a la fecha ha colapsado, situación que obliga a realizar tareas de reparaciones en cubierta de techos, instalación eléctrica completa, colocación de cielorrasos y una ampliación del inmueble.

Que el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias de efectuar en el establecimiento mencionado, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad para toda la comunidad escolar.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones obrante en autos.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición mencionada, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma

de \$ 4.432.433,72, que es superior en (+) 18,56% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614 e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 384/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000829/11,

EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación de edificio existente, reparaciones en cubierta de techos e instalación eléctrica, colocación de cielorrasos y reparaciones generales en el I.P.E.M. N° 16 "MANUEL DORREGO", ubicado en calle Tabacue y Cauque - Barrio Villa Cornú - Córdoba - Departamento Capital", con la empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.432.433,72).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.432.433,72), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000396, con cargo a Jurisdicción 1.50,

Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLICÉSE, dese intervención a la Dirección de Juris-

dicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1743**

Córdoba, 18 de Octubre de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0051-058253/10/R12 en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 551/11, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CÓRDOBA - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", consistentes en: 1) Cerco Perimetral de Playa de Estacionamiento, 2) Suelo Cemento por Hidrosiembra en talud, y 3) Muro de Gaviones rellenos de piedra bola en muro de contención, y se adjudiquen los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 3.882.082,34.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la contratista incorpora en autos documentación correspondiente al Cerramiento Perimetral de Playa de Estacionamiento, compuesta por Memoria Descriptiva, Economía y Demasia y Planos.

Que la inspección actuante produce informe manifestando la necesidad

de realizar trabajos no contemplados en el proyecto original, respecto al talud que divide la calle de circulación de colectivos del Colegio Taborín y la Nueva Terminal de Ómnibus, cuya ejecución resulta indispensable para un buen funcionamiento de la misma, destacando además que el Cómputo Métrico presentado por la contratista resulta correcto y que el costo presupuestario deberá ser analizado por la oficina técnica que corresponda, estimándose un plazo de ejecución de 120 días, obrando el visto bueno de la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Subsecretaría de Arquitectura.

Que la Jefatura de Área Programación Estudios y Proyectos de la citada Subsecretaría aprueba los trabajos adicionales de que se trata, obrando asimismo visto bueno de la Dirección de Planificación y Proyectos.

Que la Sección Estudios de Costos de la Subsecretaría de Arquitectura procede a verificar el estudio económico de la obra de referencia presentado por la contratista, el que es observado respecto a las cantidades del movimiento de suelos general (muro medianero), consultando nuevamente y en forma verbal a la inspección actuante, que procede a su verificación, dando su aprobación en forma verbal a las cantidades consignadas en el Cómputo Métrico.

Que asimismo consulta costos sobre hidrosiembra en viveros de la capital



sobre método y tipo consignado por la contratista, los que tienen un valor por metro cuadrado de \$70 final (IVA incluido) a la fecha de consulta, por lo que al mes de abril de 2010 y a los efectos de la confección del presupuesto, sugiere tomar como valor \$ 56,10 (porcentaje estimado de incremento 24,78%).

Que concluye su informe detallando los montos de los trabajos que se propician a valores contractuales, conforme el siguiente detalle:

Economías-Pavimentos cordón cuneta	(-)	\$	5.027,28
Demasías-Movimiento de Suelo General y Estructura	(+)	\$	251.986,97
Demasías-Movimiento de Suelo General, Aislaciones, Estructura de Hormigón, Recubrimiento Talud, Gaviones	(+)	\$	<u>3.635.122,65</u>
<b>Total Presupuesto</b>		\$	<b>3.882.082,34</b>

Que la contratista presta conformidad al presupuesto elaborado por la Sección Estudios de Costos.

Que la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce Informe expresando que los trabajos adicionales en cuestión consisten en: 1) Cerco Perimetral de Playa de Estacionamiento, 2) Suelo Cemento por Hidrosiembra en talud, y 3) Muro de Gaviones rellenos de piedra bola en muro de contención, los que ascienden a la suma de \$ 3.882.082,34, monto que representa un 4,518% con relación al presupuesto contractual, estimándose un plazo de ejecución de 120 días, aclarando que con anterioridad se gestionó otro trabajo adicional, cuyo monto representaba un porcentaje del 13,28% con relación al Presupuesto Oficial, el que adicionado al presente totaliza un 17,40%.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, en el marco de lo establecido en el artículo 40 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley N° 9873), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia, cuya copia se incorpora en autos y listado de obras de Arquitectura incluidas y en el que se nombra a la presente.

Que la modificación de obra de que se trata encuadra en las previsiones de los artículos 40 y 41 y 7° inciso f) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 651/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1321/11

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "NUEVA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE CORDOBA – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", consistentes en: 1) Cerco Perimetral de Playa de Estacionamiento, 2) Suelo Cemento por Hidrosiembra en talud, y 3) Muro de Gaviones rellenos de piedra bola en muro de contención, y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

3.882.082,34), a valores contractuales, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días.

**ARTÍCULO 2°.-** FACÚLTASE a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la Addenda Contractual pertinente, en virtud del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011 (Ley N° 9873), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el citado organismo, previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** El EGRESO que demande la ejecución de los trabajos consignados en el Artículo 1° será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM, conforme lo dispuesto oportunamente en el Convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) SEM, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1948

Córdoba, 8 de noviembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0451-036844/11 – Cuerpos 1 al 3, por el cual se tramita la aprobación del nuevo cuadro tarifario para la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.) a cargo del concesionario Caminos de las Sierras S.A. (CA.SI.SA).

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las normas vigentes, el Ente Regulador de los Servicios Públicos realizó la Audiencia Pública correspondiente al artículo 20 de la Ley N° 8835, a fin de propiciar un incremento en las tarifas de peaje de las rutas comprendidas en la Concesión de la Red de Accesos a Córdoba (R.A.C.), a solicitud del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud de las facultades delegadas mediante los Decretos Provinciales N° 165/10, a fin de la concreción del Plan de Obras aprobado por el Decreto Provincial N° 1103/10.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos ha realizado la Audiencia Pública requerida y producido informe técnico, como así también el Estudio Técnico efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba, según dan cuenta las constancias del expediente referidas en la Resolución N° 2852/11 de dicho Ente.

Que en los instrumentos mencionados (Resolución, informes técnicos y jurídicos) surge recomendable la aprobación de lo solicitado en estos actuados con los alcances de la resolución del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSEP) N° 2852/11 y por ende la aprobación del nuevo cuadro tarifario 2011 y 2012 aplicables a la Red de Accesos Córdoba (R.A.C.) con sus respectivos anexos.

Que conforme Resolución N° 2666/11 del ERSeP, se celebró la correspondiente audiencia pública, con las formalidades de Ley.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento tanto en lo formal como en lo sustancial, puede este Poder Ejecutivo aprobar los nuevos valores tarifarios de que se trata.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 821/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1593/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUEBANSE el incremento tarifario y el nuevo cuadro tarifario para el año 2011 y 2012 aplicable a la Red de Accesos Córdoba (R.A.C.) que comprende: Ruta Nacional N° 36 y Ruta Provincial N° E-55, Ruta Nacional N° 20 (Autopista Córdoba-Carlos Paz), Rutas Provinciales N° 5 y N° E-53, Rutas Nacionales N° 9 Norte, N° 9 Sur y N° 19, Autopista Córdoba – Pilar, Ruta Nacional N° 36

y Ruta Provincial N° E-55, conforme detalle que como Anexo I, compuesto por cuatro (4) fojas, integra el presente Decreto, que comenzará a regir a partir del día de su publicación.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Ing. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### **ANEXO I – Cuadros tarifarios Noviembre 2011 (Tarifa de Peaje incluye impuestos y tasas)**

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de noviembre de 2011: Ruta Nacional N° 36 y Ruta Provincial N° E-55.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
<b>Cat-1</b>	1,6529	0,3471	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5	<b>2,00</b>
<b>Cat-2</b>	3,3058	0,6942	4,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0	<b>4,00</b>
<b>Cat-3</b>	6,6116	1,3884	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	<b>8,00</b>
<b>Cat-4</b>	6,6116	1,3884	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	<b>8,00</b>
<b>Cat-5</b>	9,9174	2,0826	12,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0	<b>12,00</b>
<b>Cat-6</b>	13,2231	2,7769	16,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0	<b>16,00</b>
<b>Cat-7</b>	16,5289	3,4711	20,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0	<b>20,00</b>

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de noviembre de 2011: Ruta Nacional N° 20 (Autopista Córdoba-Carlos Paz), Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° E-53.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,0661	0,4339	2,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5	2,50
Cat-2	4,1322	0,8678	5,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0	5,00
Cat-3	8,2645	1,7355	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	10,00
Cat-4	8,2645	1,7355	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	10,00
Cat-5	12,3967	2,6033	15,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0	15,00
Cat-6	16,5289	3,4711	20,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0	20,00
Cat-7	20,6612	4,3388	25,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0	25,00

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de noviembre de 2011: Ruta Nacional N° 9 Norte, Ruta Nacional N° 9 Sur y Ruta Nacional N° 19.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,0250	0,4252	2,4502	0,0499	0,0412	0,0087	0,5	2,50
Cat-2	4,0499	0,8505	4,9004	0,0996	0,0823	0,0173	1,0	5,00
Cat-3	8,0998	1,7010	9,8008	0,1992	0,1646	0,0346	2,0	10,00
Cat-4	8,0998	1,7010	9,8008	0,1992	0,1646	0,0346	2,0	10,00
Cat-5	12,1497	2,5514	14,7011	0,2989	0,2470	0,0519	3,0	15,00
Cat-6	16,1996	3,4019	19,6015	0,3985	0,3293	0,0692	4,0	20,00
Cat-7	20,2495	4,2524	24,5019	0,4981	0,4117	0,0864	5,0	25,00

A continuación se presenta el cuadro sugerido para el siguiente corredor a partir del mes de noviembre de 2011: Autopista Córdoba - Pilar.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,4183	0,5078	2,9261	0,0739	0,0611	0,0128	0,5	3,00
Cat-2	4,8366	1,0157	5,8523	0,1477	0,1221	0,0256	1,0	6,00
Cat-3	9,6732	2,0314	11,7046	0,2954	0,2441	0,0513	2,0	12,00
Cat-4	9,6732	2,0314	11,7046	0,2954	0,2441	0,0513	2,0	12,00
Cat-5	14,5098	3,0471	17,5569	0,4431	0,3662	0,0769	3,0	18,00
Cat-6	19,3464	4,0627	23,4091	0,5909	0,4883	0,1026	4,0	24,00
Cat-7	24,1830	5,0784	29,2614	0,7386	0,6104	0,1282	5,0	30,00

#### ANEXO II – Cuadros tarifarios Julio 2012 (Tarifa de Peaje incluye impuestos y tasas)

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de Julio de 2012: Ruta Nacional N° 36 y Ruta Provincial N° E-55.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	1,6529	0,3471	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5	2,00
Cat-2	3,3058	0,6942	4,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0	4,00
Cat-3	6,6116	1,3884	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	8,00
Cat-4	6,6116	1,3884	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	8,00
Cat-5	9,9174	2,0826	12,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0	12,00
Cat-6	13,2231	2,7769	16,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0	16,00
Cat-7	16,5289	3,4711	20,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0	20,00

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de Julio de 2012: Ruta Nacional N° 20 (Autopista Córdoba - Carlos Paz), Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° E-53.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,4793	0,5207	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5	3,00
Cat-2	4,9587	1,0413	6,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0	6,00
Cat-3	9,9174	2,0826	12,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	12,00
Cat-4	9,9174	2,0826	12,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0	12,00
Cat-5	14,8760	3,1240	18,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0	18,00
Cat-6	19,8347	4,1653	24,0000	0,0000	0,0000	0,0000	4,0	24,00
Cat-7	24,7934	5,2066	30,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,0	30,00

A continuación se presenta el cuadro sugerido para los siguientes corredores a partir del mes de Julio de 2012: Ruta Nacional N° 9 Norte, Ruta Nacional N° 9 Sur y Ruta Nacional N° 19.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,0250	0,4252	2,4502	0,0499	0,0412	0,0087	0,5	2,50
Cat-2	4,0499	0,8505	4,9004	0,0996	0,0823	0,0173	1,0	5,00
Cat-3	8,0998	1,7010	9,8008	0,1992	0,1646	0,0346	2,0	10,00
Cat-4	8,0998	1,7010	9,8008	0,1992	0,1646	0,0346	2,0	10,00
Cat-5	12,1497	2,5514	14,7011	0,2989	0,2470	0,0519	3,0	15,00
Cat-6	16,1996	3,4019	19,6015	0,3985	0,3293	0,0692	4,0	20,00
Cat-7	20,2495	4,2524	24,5019	0,4981	0,4117	0,0864	5,0	25,00

A continuación se presenta el cuadro sugerido para el siguiente corredor a partir del mes de Julio de 2012: Autopista Córdoba - Pilar.

Categoría Vehículos	Tarifa Neta (TN)	IVA (S/TN)	Total (TN + IVA)	Diferencia (con múltiplo \$ 0,10)	Redondeo	IVA (S/Red.)	Factor	Tarifa de Peaje
Cat-1	2,4183	0,5078	2,9261	0,0739	0,0611	0,0128	0,5	3,00
Cat-2	4,8366	1,0157	5,8523	0,1477	0,1221	0,0256	1,0	6,00
Cat-3	9,6732	2,0314	11,7046	0,2954	0,2441	0,0513	2,0	12,00
Cat-4	9,6732	2,0314	11,7046	0,2954	0,2441	0,0513	2,0	12,00
Cat-5	14,5098	3,0471	17,5569	0,4431	0,3662	0,0769	3,0	18,00
Cat-6	19,3464	4,0627	23,4091	0,5909	0,4883	0,1026	4,0	24,00
Cat-7	24,1830	5,0784	29,2614	0,7386	0,6104	0,1282	5,0	30,00

#### MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 275

Córdoba, 13 de Septiembre de 2011

Expediente N° 0047-015906/11

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 496/11, se contrate en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica y la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 139 "VICENTE FIDEL LÓPEZ", ubicado en calle Juan Capistrano Tissera N° 1551 - Barrio Alem - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", con la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 751.351,19.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, donde pone de manifiesto la preocupante y grave situación que evidencia el edificio de que se trata, cuyas instalaciones han colapsado y afectan el normal desarrollo del ciclo lectivo, existiendo además problemas de desagües en patio y balcones, estado de deterioro de pisos y contrapisos, rotura de cubierta de tejas, revocos sueltos, obligando a extraer la membrana de sectores dañados y al recambio de elementos en mal estado en la estructura de madera.

Que el suscripto encomienda al señor Subsecretario de Arquitectura realizar con carácter de urgente, las intervenciones necesarias de efectuar en el establecimiento mencionado, a fin de lograr las condiciones óptimas de habitabilidad y funcionalidad para toda la comunidad escolar.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación obrante en autos compuesta de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones

Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 751.351,19, que es menor en (-) 00,35% al Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente, habiendo cumplimentado los requisitos exigidos.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614 e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 último párrafo del Decreto 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 570/11,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa el desarrollo del proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica y la ejecución de los trabajos de la obra: "Reparaciones generales en el edificio del I.P.E.M. N° 139 "VICENTE FIDEL LÓPEZ", ubicado en calle Juan Capistrano Tissera N° 1551 - Barrio Alem - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", con la empresa I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS SETE-



CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 751.351,19).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 751.351,19), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000567, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Subse-

cretario de Arquitectura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESOLUCION N° 070.** 11-04-2011. Según Expediente N° 0451-061325/10. - OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Tercero por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN CALLE JOSÉ INGENIEROS", conforme Convenio celebrado con fecha 15 de noviembre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, Dr. Luis Alberto BROUWER DE KONING, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

**RESOLUCION N° 162.** 03-06-2011. Según Expediente N° 0451-061942/11. OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) mediante el pago de dos cuotas iguales y consecutivas, a favor de la Municipalidad de Sacanta, con oportuna rendición de cuentas por parte de su Intendente señor Ovidio ALBERIONE, para ser destinado a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS SOCIALES".

**RESOLUCION N° 215.** 21-07-2011. Según Expediente N° 0451-061943/11.- OTORGAR un subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 598.880,58) mediante el pago de tres cuotas iguales y consecutivas, a favor de la Cooperativa F.E.L. Limitada, con oportuna rendición de cuentas en el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de finalización de la obra, por parte de su Presidente señor Francisco NALLINO (D.N.I. N° 8.358.642) con domicilio en calle E. López N° 39 de la localidad de Laboulaye, para ser destinado a la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 13,2 KV. AL PARQUE INDUSTRIAL DE LABOULAYE".

**RESOLUCION N° 239.** 10-08-2011. Según Expediente N° 0451-062597/2011. OTORGAR un subsidio a favor del Automóvil Club Río Cuarto, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) la que se abonará en tres cuotas iguales y consecutivas, para la ejecución de la obra: "RECONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CIRCUITO AUTOMOVILÍSTICO DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO – AUTÓDROMO PARQUE CIUDAD DE RÍO CUARTO" con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente señor Norberto Hugo MOYETTA, D.N.I. N° 8.439.616, domiciliado en calle Avda. Dean Funes N° 776 de la Localidad de Alcira Gigena, dentro del plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION N° 110 – 08/09/2011 - APROBAR** el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE TABLERO DE PUENTE NUESTRA SEÑORA EN CRUZ ALTA - DEPARTAMENTO: MARCOS JUÁREZ", por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.031,36), suscripta con fecha 30 de junio de 2011, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ESTRUCTURAS S.A., Contador Marcos BAREMBAUM, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0045-014755/08/A4/11.-

**RESOLUCION N° 112 – 19/09/2011 - APROBAR** el Acta Acuerdo de la tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN Y ENSANCHE DE PUENTES EN RUTA PROVINCIAL E-56 – TRAMO: SAN MIGUEL – SAN ISIDRO – DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA", por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 158.597,10), suscripta con fecha 15 de junio de 2011, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Representante Legal de la empresa A.P.E.S.A., Ingeniero Atilio Alejandro Ángel PEDRAGLIO, contratista de la obra, por la otra,

que como Anexo I, compuesto de DIEZ (10) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0045-014380/08/A16/11.-

### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 481 - 05/08/2011 C.I. N° 457084 045 511** Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 70, de Washington, y en consecuencia autorizar la venta de una Pala Gropal Modelo 300, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

**RESOLUCION N° 482 - 05/08/2011 EXPEDIENTE N° 0045-014876/09. - C.I. N° 369470 045 511.** Aprobar la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo para Acopio, N° 290.230 emitida por "LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros", por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 588.930,00), de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

Autorizar el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las vigas ejecutadas, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**RESOLUCION N° 483 - 05/08/2011. C.I. N° 268099 045 911** Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 9, de Camilo Aldao y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Marca Fiat Modelo 900 año 1978, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta

**RESOLUCION N° 484 - 05/08/2011.C.I. N° 055698 045 211.- N° Aprobar** la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 121, de Villa Huidobro, del Tractor Fiat R, Modelo 1965, Motor 050723, Chasis 652107, Código 51269, entregado como parte de pago de un Tractor Marca Fiat 180/90, Modelo 1994. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección

**RESOLUCION N° 485- 05/08/2011.C.I. N°232906 045 711** Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 08, de Guatimozín, de una Motoniveladora Marca: Adams 440, Modelo/año: 1954, Marca de Chasis: Adams N° N44047, Motor Marca: GM N° A72611RC, sin dominio. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección

**RESOLUCION N° 487 - 08/08/2011 EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.- ANEXO N° 46338/A6-2011.** Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Mayo de 2011, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.-

**RESOLUCION N° 488 - 10/08/2011 EXPEDIENTE N°0045-015073/09. - C.I.N° 460434 045 011.-** Aprobar a favor de la Empresa "BRITOS S.A.", una Ampliación de Plazo de noventa (90) días en la ejecución de la Obra "Pavimentación de Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente", fijando como fecha de terminación de los trabajos el 20 de Noviembre de 2011, y terminación del plazo contractual (contando el periodo de conservación permanente) el 20 de Noviembre de 2012.- Tener por renunciada a la Contratista, a todo reclamo por mayores Gastos Generales y/o Gastos Improductivos o Indirectos, lucro cesante, indemnizaciones que le pudiera corresponder por dicha ampliación de plazo.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**RESOLUCION N° 489 - 10/08/2011 EXPEDIENTE N° 0045-013157/05. C.I. N° 463686 045 511.** Autorizar a la FIRMA "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 28 emitido en la obra "Pavimentación Camino Secundario S-271 Tr. Potrero de Garay – San Clemente Dto. Santa María", hasta la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 39.483,70), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 307.321, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente

**RESOLUCION N° 490 - 10/08/2011 EXPEDIENTE N°0045-013157/05.- C.I. N° 463647 045 411.** Autorizar a la FIRMA "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 25 emitido en la obra "Pavimentación Camino Secundario S-271 Tr. Potrero de Garay – San Clemente Dto. Santa María", hasta la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 43.611,40), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 307.316, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

**RESOLUCION N° 491 - 10/08/2011 EXPEDIENTE N°0045-013157/05.- C.I. N° 463678 045 311.** Autorizar a la FIRMA "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 27 emitido en la obra "Pavimentación Camino Secundario S-271 Tr. Potrero de Garay – San Clemente Dto. Santa María", hasta la suma de Pesos OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 83.959,70), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 307.319, expedida por "FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPANIA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-